



RAD. 2021- 00147 – 00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de restitución de tenencia adelantado por la sociedad Scotiabank Colpatria en contra del señor Addinson Rene Bolaño Solano, informándole que la parte demandante allegó constancias de notificación al demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 21 de octubre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante aporta constancia de notificación del demandado, no obstante, de su revisión se evidencia que tal acto no se ajustó a los presupuestos del artículo 8 del decreto 806 de 2020. El cual establece:

(...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

(...)

Nótese que la comunicación que fue dirigida al demandado, informa que debe comparecer al juzgado a notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes y posteriormente indica que a los dos (2) días siguientes, siendo cosa distinta a lo estipulado por la norma en cita.

Estando de esta manera las cosas, es del caso adoptar las medidas necesarias para regularizar la actuación y en tal virtud debe predicarse que la notificación no se surtió en debida forma, por lo que se concluye que el acto es ineficaz y se le requiere nuevamente para que lo efectúe en debida forma, dejándose constancia que el término que se le ha concedido para dicha diligencia empieza a contarse nuevamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9623a9a7d2c8d412767849886830c81f0cf56c9475c1fedfe80ee3189a660187

Documento generado en 21/10/2021 11:30:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>